

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° 0232

NEUQUEN,

29 ENE 1993

L I S T O:

El Expediente SHP N° 8631-M-1992, el Decreto N° 1891 de fecha 3 de noviembre de 1992, por el que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, para la adquisición de ropa y calzado de trabajo, con destino al personal Municipal de las distintas Secretarías de este Municipio, y se llamó a Licitación Pública N° 19/92, con apertura de ofertas para el día 9 de diciembre de 1992 a las 10:00 horas -Decreto N° 1931/92-; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 164/167 se expide la Comisión de / Preadjudicación, aconsejando adjudicar la Licitación Pública de referencia, desestimar las ofertas que no cumplen con los requisitos establecidos en las Cláusulas // Particulares y Generales; informando la modalidad tomada para la preadjudicación; y declarar desiertos los renglones N°s. 2, 7, 8, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 29, 37, 44, 45 y 21;

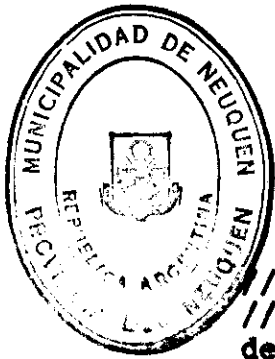
Que además, a fs. 168 la citada Comisión, solicita la intervención de la Asesoría Legal General, ante la presentación de impugnación efectuada por la firma /// OBIOL, con respecto a las firmas Nobel Hombres S.A. y Neutex S.R.L.;

Que a fs. 411/412 dictamina la Asesoría Legal General, por intermedio de la Asesora Legal Dra. Elsa Graciela López Vilas, informando que las impugnaciones se basan en: a) Que la firma Nobel Hombres S.A. presentó el acta de constitución de su sociedad sin la correspondiente certificación ante Escribano Público; b) Que la firma Neutex S.R.L., no presentó la documentación que acreditara su // existencia; surgiendo de la documentación adjuntada a fs. 196 la autenticación de la fotocopia de constitución de la sociedad y modificatoria de la firma Nobel Hombres S.A., / de fecha 14-12-92; y a fs. 332/339 corre agregada fotocopia del Contrato social de Neutex S.R.L. con la correspondiente autenticación ante Escribano;

Que no obstante existir la obligatoriedad para las sociedades legalmente constituidas de incluir en / el momento de la presentación de la propuesta, la documentación a que se refiere el punto 3.5. de las Cláusulas // Particulares y Generales, aprobado por Decreto N° 1891/92 esa Asesoría considera que si bien no fue presentada dicha documentación en forma completa oportunamente, fue // subsanado el incumplimiento con posterioridad. Que DROMI en su obra titulada "La Licitación Pública" Ed. Artrea, pág. 358 cita "Las modificaciones ulteriores son factibles ///

///2°...


María Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO



///2°.....

//siempre que sean meramente formales y no hagan al fondo de la propuesta, porque no deben alterar la situación de / los oferentes entre sí..".

Que al no estar prevista en las Cláusulas refe-
renciadas la circunstancia especial que nos ocupa, del in-
forme de fs. 389, por el que la Comisión de Preadjudica-
ción informa que la mayoría de las presentaciones efectua-
das por los oferentes merecían observaciones en cuanto a la
documentación presentada y que motivara la invitación a to-
dos ellos a completar dicha documentación por convenir a los
intereses de la Comuna, surge la igualdad en el tratamiento
de las empresas presentadas. Ello queda demostrado con la /
preadjudicación efectuada a favor de la impugnante (Obiol),
a pesar de que en el momento de la presentación de su ofer-
ta se encontraba incompleta la Declaración Jurada, faltaba
el certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores
del Estado, como asimismo la firma en la foja 356 de las //
Cláusulas Particulares y Generales, observaciones ellas que
a juicio de la Comisión no revertían gravedad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente /
por la Asesoría Legal General, a fs.413 se pronuncia el Di-
rector General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza, su-
giriendo adjudicar a la nueva Acta de Preadjudicación obran-
te a fs. 404/407, acotando que excepto el renglón N° 24 que
se preadjudica por CALIDAD, el resto de los renglones se lo
hace por menor precio, sobrando motivos de conveniencia a /
los intereses municipales para proceder de tal manera;

Que en igual foja la Secretaría de Hacienda y
Presupuesto dispone la confección de la norma legal perti-
nente;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DESESTIMANSE en la Licitación Pública N° 19/92,
- - - - - a las siguientes firmas: ESCALANTE CARLOS ALBER-
TO (Pepe Cantero), todos los renglones por no cumplir con la
garantía de oferta; a HIERROS Y CAÑOS SUQUIA S.R.L., todos /
los renglones, por retirar oferta; a NORBERTO F. OBIOL, los
renglones N°s. 7,8,11,14,17,18,27,38 y 39, por no presentar
muestra que se ajuste a lo solicitado y los renglones N°s. /
19 y 20, por no presentar muestra; a NOBEL HOMBRES S.A., el
renglón N° 11, por no ajustarse a lo solicitado y a DISTRI-
BUIDORA NEUQUEN S.A., los renglones N°s. 11, 17, 18, 20 y 21,
por no presentar muestra, de acuerdo a aconsejado por la Co-
misión de Preadjudicación a fs. 407 y lo sugerido por el Di-

///3°....

Marta Laisa Herrera
MG. DIRECCION DE DESPACHO

///3°....

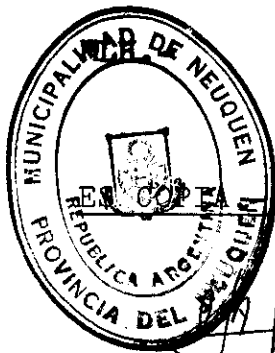
///rector General de Auditoría Interna, Cr. José Luis ///
Artaza a fs. 413 del Expediente SHP N° 8631-M-1992.-

Artículo 2°) ADJUDICANSE en la Licitación Pública N° 19/92,
- - - - - tramitada para la adquisición de ropa y calza
do de trabajo, con destino al personal Municipal de las //
distintas Secretarías de este Municipio, a las siguientes
firmas: NORBERTO F. OBIOL, los renglones N°s. 15, 16, 23,
32, 33 y 34, oferta básica, por menor precio; el renglón /
N° 24, oferta básica por calidad; y los renglones N°s. 25,
28, 35 y 36, oferta básica, por única oferta, en la suma to-
tal de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON CUA-
RENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.991,45); a LOMBARDO MARIO CAR-
MELO (CASA LOMARY), los renglones N°s. 9 y 10, oferta bási-
ca, por menor precio; los renglones N°s. 11 oferta básica y
26, alternativa 03, ambos por única oferta, en la suma to-
tal de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON TREINTA CENTA-
VOS (\$. 15.808,30); a DISTRIBUIDORA NEUQUEN S.A., los ren-
glones N°s. 30, 31 y 42, oferta básica, por menor precio y
los renglones N°s. 40, 41, 43, 46 y 47, oferta básica, por
única oferta, en la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIE-
TOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.440,89); y
a NEUTEX S.R.L., los renglones N°s. 1, 3, 4, 5, 6, 12, 13,
38 y 39, oferta básica, por menor precio, en la suma total
de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTE
CENTAVOS (\$ 30.948,20), de acuerdo a lo aconsejado por la
Comisión de Preadjudicación a fs. 405/406 y lo sugerido por
el Director General de Auditoría Interna, Cr. José Luis /
Artaza a fs. 413 del Expediente SHP N° 8631-M-92.-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención de Conta-
- - - - - duría, líquidese y páguese lo dispuesto en /
el artículo anterior, con cargo a la partida 1121600/5 //
del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el /
- - - - - señor Secretario Ejecutivo a cargo de la Se-
cretaría de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al
- - - - - D.M., Boletín Municipal y oportunamente AR-/
CHIVASE.-



Maria Luisa Herrera
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

FDO: KLOOSTERMAN
BAKKER .-